Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1429/2023

HOTESUR SA c/ ALTMAN, DANIEL ERNESTO s/DAÑOS Y PERJUICIOS - DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.-

En uso de las facultades conferidas al suscripto como director del proceso (art. 36 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), de conformidad con lo resuelto y atento al teimpo transcurrido remítase las actuaiones al Sr. Juez a cargo del Juzgado Nro. 4 del Fuero, quien inicialmente intervino en el dictado del primer auto cuestionado por el que se acepta la recusación sin causa, el que constituye en el tiempo la fuente de ambas decisiones recurridas; tal como fuera expuesto en la resolución citada y a los fines pretendidos por la parte recurrente.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

#38080174#476930351#20251021105007642

Signature Not Verified

Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2025.10.21 10:50:58 ART

#38080174#476930351#20251021105007642